



Arrasate Kalea 51, 3. Esk. — 20.005 Donostia - San Sebastián

info@gehitu.net

Tel./Faxa: 943 468 516

www.gehitu.net

InfAsis-Informazioa eta Laguntza Gay
eta Lesbianentzat
902 200 096

GEHITU DE HOJALATA-2006

GEHITU, asociación de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales del País Vasco, entidad declarada de utilidad pública por el Gobierno Vasco, ha decidido conceder, con motivo del día internacional contra la Homofobia que se celebra el 17 de mayo, el GEHITU DE HOJALATA a la persona o entidad que se ha destacado por su homofobia a :

LAURA ALABAU MARTÍ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA Y MARÍA LUIS MIRANDA, JUECES ENCARGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE DÉNIA (ALICANTE), TELDE (GRAN CANARIAS) Y BURGOS, respectivamente, por haber paralizado de forma antijurídica los expedientes para contraer matrimonio de varias parejas de lesbianas y gays presentando ilegítimamente, en contra del dictamen de los fiscales, cuestiones de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. Este Alto Tribunal ha declarado que la cuestión de inconstitucionalidad no es una vía válida para acceder a esta alta magistratura contra la reforma del Código Civil que permite el ejercicio del derecho constitucional al matrimonio a las personas de orientación homosexual, puesto que los jueces encargados del Registro civil no ejercen en los referidos expedientes matrimoniales funciones jurisdiccionales (de hecho, en otros países, como Francia, la autorización para contraer matrimonio la conceden funcionarios del Ministerio de Justicia). Los citados jueces conocían esta circunstancia, porque pertenece al núcleo básico de los conocimientos jurídicos que les es exigible, y, además, tenían sobre su mesa el referido dictamen de los fiscales, pese a lo cual se empecinaron en presentar la cuestión de inconstitucionalidad con el propósito evidente de impedir a las parejas interesadas el ejercicio de un derecho fundamental, el de contraer matrimonio, reconocido por las Cortes Generales, puesto que el efecto de la presentación de dicha cuestión es la

paralización del procedimiento en el que se ha de aplicar la ley objeto de la cuestión de inconstitucionalidad. El Tribunal Constitucional, como era previsible, no ha admitido a trámite las cuestiones de inconstitucionalidad presentadas por los mencionados jueces, sin necesidad de analizar los argumentos presentados, porque carecían de legitimidad para hacer uso en este caso de la cuestión de inconstitucionalidad.

Por todo lo antedicho, resulta evidente que los jueces Laura Alabau Martí, Francisco Javier García y María Luis Miranda antepusieron sus prejuicios ideológicos a sus deberes profesionales como jueces, y obraron para impedir ilegítimamente la aplicación de la ley aprobada por el Parlamento y el ejercicio de un derecho fundamental a unos ciudadanos, por su orientación sexual, todo lo cual atenta gravemente contra los fundamentos del Estado democrático de Derecho.